



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 24 de junio del 2014**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 03252-R-14**

**Lima, 24 de junio del 2014**

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s. 02988 y 03014-FCCSS-14 del Comité Electoral de la Universidad, sobre la Resolución de Decanato N° 0522-D-FCCSS-14 y el Recurso de Nulidad interpuesto.

### **CONSIDERANDO:**

Que con Resolución Rectoral N° 04370-R-10 del 19 de agosto del 2010, se encargó la Dirección de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales a doña ALIDA ISIDORA DÍAZ ENCINAS, a partir del 19 de agosto del 2010, hasta la elección del titular;

Que mediante Resolución Rectoral N° 02676-R-14 del 27 de mayo del 2014, se prorrogó las funciones de don ROGER ALBERTO BUENO MENDOZA, con código N° 00944A, como Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 23 de abril del 2014, en vía de regularización; asimismo, se autorizó prorrogar por 15 días a partir del 27 de mayo del 2014, para que independientemente de las sesiones ordinarias que establece el Estatuto de la Universidad, convoque a sesión extraordinaria del Consejo de la citada Facultad para la elección del Decano titular;

Que con Oficio N° 0637/FCCSS-D/14, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales remite el acta de sesión extraordinaria del Consejo de la citada Facultad de fecha 16 de junio del 2014 y la Resolución de Decanato N° 0522-D-FCCSS-14 de fecha 16 de junio del 2014, donde se aprueba la elección de don JORGE ELÍAS TERCERO SILVA SIFUENTES, como Decano de la citada Facultad, y de don ROGER ALBERTO BUENO MENDOZA, como Director de la Unidad de Postgrado de la referida Facultad;

Que con fecha 18 de junio del 2014, los docentes JORGE AQUILES RUEDA HUERTA, WALDEMAR ESPINOZA SORIANO, ALIDA ISIDORA DÍAZ ENCINAS, MARTHA KUONG HAYDEY DE PINTADO, JULIO BUENAÑO OLIVO, MIGUEL COMECA CHUQUIPUL, DINO LEÓN FERNÁNDEZ y EDUARDO ROMANI ROMERO, miembros del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, solicitan ante el Comité Electoral de la Universidad, la nulidad de la Resolución de Decanato N° 0522-D-FCCSS-14, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 40° de la Ley Universitaria;

Que de la revisión del acta de sesión del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 16 de junio del 2014, realizada por el Comité Electoral de la Universidad, observan que la asistencia de los miembros del Consejo de Facultad a dicha sesión fue la siguiente: 04 docentes, 07 alumnos y 01 graduado lo que hace un total de 12 miembros asimismo, se puede comprobar que la presencia de los estudiantes sobrepasa la de los docentes infringiendo lo establecido en el Art. 40° de la Ley Universitaria;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, establece que “Para la instalación y funcionamiento (...) del Consejo de Facultad, el quórum es de la mitad más uno de sus miembros. En ninguna circunstancia la proporción de los estudiantes puede sobrepasar a la tercera parte de los miembros presentes en ellos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dicho órgano”;

Que el Comité Electoral de la Universidad en su sesión de fecha 20 de junio del 2014, por las consideraciones que antecede, acordó declarar PROCEDENTE el Recurso de Nulidad presentado por los recurrentes y por tanto declarar la Nulidad de la sesión extraordinaria de fecha 16 de junio del 2014 del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales; acción que se explica en la Resolución N° 041-C.E.-UNMSM-2014 del 20 de junio del 2014;

Que cuenta con el Proveído s/n del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**R.R. N° 03252 -R-14**

**-2-**

### **SE RESUELVE:**

- 1° *Establecer que el Comité Electoral de la Universidad con Resolución N° 041-C.E.-UNMSM-2014 del 20 de junio del 2014, declara **PROCEDENTE** el Recurso de Nulidad presentado por los miembros del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por no cumplir con lo establecido en el Art. 40° de la Ley Universitaria; y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 2° *Declarar la **NULIDAD** de la sesión extraordinaria del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 16 de junio del 2014, y por tanto nula y sin efecto la Resolución de Decanato N° 0522-D-FCCSS-14 de fecha 16 de junio del 2014; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 3° *Dar por concluidas, a partir de la fecha, las funciones de don **ROGER ALBERTO BUENO MENDOZA**, con código N° 00944A, como Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, dándosele las gracias por los servicios prestados.*
- 4° *Dar por concluidas, a partir de la fecha, las funciones de doña **ALIDA ISIDORA DÍAZ ENCINAS**, con código N° 021814, como Directora (e) de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, dándosele las gracias por los servicios prestados.*
- 5° *Encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales a don **JORGE ELÍAS TERCERO SILVA SIFUENTES**, con código N° 066583, por el período de 30 días, a partir del día siguiente de la conclusión de funciones señalada en el tercer resolutivo, y para que independientemente de las sesiones ordinarias que establece el Estatuto de la Universidad, convoque a sesión extraordinaria del Consejo de la citada Facultad para la elección del Decano titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 6° *Encargar a don **ROGER ALBERTO BUENO MENDOZA**, con código N° 00944A, la Dirección de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del día siguiente de la conclusión de funciones señalada en el cuarto resolutivo, hasta la elección del Director titular.*
- 7° *Transcribir la presente Resolución Rectoral al Comité Electoral de la Universidad, Facultad de Ciencias Sociales y demás dependencias, para conocimiento y cumplimiento de la misma.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*

*jtr*